**ACTA NÚMERO CINCUENTA Y UNO.-** En la Alcaldía Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, a las ocho horas y treinta minutos del día **veintiocho del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve**.- Siendo éstos el lugar, día y hora previamente señalados se constituyó en este lugar el honorable **CONCEJO MUNICIPAL DE ACAJUTLA**, presidido por el señor Ricardo Alberto Zepeda Pineda, en su calidad de **Alcalde Municipal de Acajutla**, quien procedió a la comprobacion del quorum reglamentario habiéndose constatado la asistencia de la Licenciada Bersaty Esmeralda Pineda Ostorga, en su calidad de **Sindica Municipal de Acajutla**, y la asistencia de los señores **Regidores Propietarios: 1º.** Señora Marlene Beatriz Morán de Figueroa; **2º.** Señor Pedro Antonio Flores Esquivel; **3º.** Señor Oscar Zepeda Meléndez; **4º.** Señora Sirian Jeaneth Ramírez Escobar; **5º.** Señor Geovany Alexander Martinez Cornejo; **6º.** Señorita Reina Alicia Iglesias Ramírez; **7º.** Señor José Emiliano Caravantes Anzora; **8º.** Señor Darío Ernesto Guadrón Ágreda; **9º.** SeñorJosé Luis Escobar Ortiz; y **10º.** Señor Hugo Antonio Calderón Arriola; y contando también con la asistencia de los señores **Regidores Suplentes: 1º.** Señor José Boris Ventura Rivas; **2º.** Licenciada Evelyn Mariela Melgar Ruiz; y **3º.** Señor Wilber Hernán Soriano Mena.- Comprobado el quorum reglamentario, el Señor Alcalde Municipal sometió a aprobación la agenda del día; y luego, se dio la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada en todas sus partes.- Luego se emitieron los siguientes acuerdos:----------------**INFORME DE EJECUCION PRESUPUESTARIA:** En virtud de lo dispuesto en elArt. 72 del Código Municipal vigente, en cuanto que **“los Municipios están obligados a desarrollar su actuación administrativa y de gobierno por medio del Presupuesto de Ingresos y Egresos”**, y en atención a lo ordenado en el Art. 84 del Código Municipal vigente, Don ------------, actuando en su calidad de Alcalde Municipal titular en funciones, informó al Concejo Municipal sobre los resultados de la ejecución del Presuesto Municipal al 31 de Octubre de 2019.-----------

**ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confieren el Código Municipal, **por unanimidad ACUERDA:** Facultar a la Tesorería Municipal para que erogue de los recursos “Fondos propios” y “FODES 25%”, para sufragar la **adquisición de bienes y servicios** en general durante el mes de **Diciembre de 2019**, y gastos pendientes de pago de meses anteriores, así: ------------------------------------

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Cifra** | **DESCRIPCION** | **“F. Propios”** | **FODES 25%** |
| 54101 | Productos Alimenticios para Personas | 4,000.00 | 0.00 |
| 54103 | Productos Agropecuarios y Forestales | 130.00 | 0.00 |
| 54104 | Productos Textiles y Vestuario | 1,000.00 | 0.00 |
| 54105 | Productos de Papel y Carbón | 2,000.00 | 0.00 |
| 54106 | Productos de Cuero y Caucho | 650.00 | 0.00 |
| 54107 | Productos Químicos | 500.00 | 87.00 |
| 54109 | Llantas y Neumáticos | 877.00 | 0.00 |
| 54110 | Combustibles y Lubricantes | 6,810.00 | 288.00 |
| 54111 | Minerales no Metálicos y Productos Derivados | 1,175.00 | 0.00 |
| 54112 | Minerales Metálicos y productos Derivados | 820.00 | 0.00 |
| 54114 | Materiales de Oficina | 1,010.00 | 0.00 |
| 54115 | Materiales Informáticos | 1,325.00 | 0.00 |
| 54118 | Repuestos y Accesorios | 1,495.00 | 920.00 |
| 54119 | Materiales eléctricos. | 2,275.00 | 0.00 |
| 54121 | Especies Municipales Diversas (Títulos a perpetuidad). | 0.00 | 159.00 |
| 54199 | Bienes de Uso y consumo diversos | 1,435.00 | 0.00 |
| 54301 | Mantenimiento y Reparación de Bienes Muebles. | 335.00 | 2,529.24 |
| 54302 | Mantenimiento y Reparación de Vehículos. | 3,705.00 | 1,326.00 |
| 54305 | Servicios de publicidad. | 500.00 |  |
| 54313 | Impresiones, Publicaciones y Reproducciones. | 3,220.00 | 0.00 |
| 54314 | Atenciones oficiales. | 4.400.00 | 0.00 |
| 54316 | Arrendamientos de Bienes Muebles. | 666.00 | 1,648.32 |
| 54399 | Servicios generales y arrendamientos diversos. | 1,585.00 | 0.00 |
| 54401 | Pasajes. | 62.00 | 0.00 |
| 54403 | Viáticos por comisión Interna | 247.00 | 0.00 |
| 54505 | Servicios de capacitación. | 600.00 | 0.00 |
| 54507 | Desarrollo informáticos. | 1,183.00 | 0.00 |
| 56304 | A personas Naturales | 666.00 | 0.00 |
| 61101 | Mobiliarios | 1,000.00 | 0.00 |
| 61102 | Maquinarias y Equipo | 2,125.00 | 0.00 |
| 61104 | Equipos informáticos. | 590.00 | 0.00 |
| 61108 | Herramientas y repuestos principales. | 500.00 | 291.00 |
| 61199 | Bienes muebles diversos. | 500.00 | 0.00 |
| TOTAL…………………………………………………………… | | 42,986.00 | 7,248.56 |

Estos gastos se comprobarán como establece el Art. 86 del Código Municipal.- Certifíquese.----------------------------------------------------

**ACUERDO NÚMERO DOS.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** Que según el informe del Jefe del Departamento de Promoción Social de esta Alcaldía Municipal, durante los meses de Agosto a Noviembre del corriente año, y a fin de dar cobertura satisfactoria a la mayoría de actividades deportivas, culturales y comunales en distintos lugares de la jurisdicción, se hizo necesaria la utilización de equipos de sonido particulares, cuyo arrendamiento a la fecha se adeuda, siendo necesario honrar el compromiso adquirido con los arrendatarios de los mismos; en consecuencia, esta Municipalidad, con seis abstenciones y seis votos a favor, pero con el voto calificado o doble voto del Alcalde Municipal; es decir, por **mayoría ACUERDA: 1)** Facultar a la Tesorería Municipal para que erogue de los recursos “Fondos propios”, con cargo a la Cifras 54399 (Arrendamientos diversos), hasta un máximo de Un mil cien 00/100 Dólares ($ 1,100.00), en concepto de servicios de arrendamiento de equipos de sonido utilizados en eventos de la Unidad de Promoción Social durante los meses de Agosto a Noviembre de este año, cantidad que se pagará por medio de dos cuotas iguales, mensuales y sucesivas de Quinientos ) 00/100 Dólares ($ 500.00) cada una; estos gastos se comprobarán como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- Certifíquese.-------------------------------------------

**Nota:** En este estado se hace constar que los señores ------------ (1ª., 6ª., 7º., 8º., 9º., y 10º. Reg. Prop.), **se abstuvieron de votar** con relación al Acuerdo No. 02 que antecede, inserto en el Acta No. 50 de esta fecha; sin embargo, por haber paridad de votos a favor y abstenciones, el Alcalde Municipal hizo uso de la facultad de pronunciarse con voto calificado o doble voto tal como que lo prevé el Código Municipal, habiendo aprobado dicha resolución, por mayoría simple tal como consta en el texto del referido acuerdo.--------------------------**ACUERDO NÚMERO TRES.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, el Reglamento Interno de Trabajo, y las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente, y vista la renuncia irrevocable a partir del día uno de Enero del año dos mil veinte (01 Ene. 2020), y solicitud de compensación económica por retiro voluntario interpuesta por el señor ------------, quien desde el día uno de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho (01 Sept. 1998) hasta la fecha ha estado al servicio de esta institución, siendo su último nombramiento el de Agente del CAM III, funciones que a la fecha desempeña, devengando en concepto de sueldo mensual la suma Seiscientos sesenta y dos 29/100 Dólares ($ 662.29); en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Aceptar la renuncia irrevocable, vigente a partir del día uno de Enero del año dos mil veinte (01 Ene. 2020), interpuesta por el señor ------------, quien tiene nombramiento de Agente del CAM III, y concederle la compensación económica por retiro voluntario en la cuantía que le corresponde; y al efecto, se autoriza a la Tesorería Municipal de esta ciudad para que, con cargo a las cifras 51107 (Beneficios Adicionales. Prestaciones Económicas) del Presupuesto Municipal del próximo ejercicio fiscal, erogue la cantidad de Catorce mil ciento veintiocho 85/100 Dólares ($ 14,128.85) a favor del referido servidor, equivalente al ciento por ciento de su salario por acreditar veintiún años y cuatro meses de servicio continuo en esta institución, cantidad que se pagará por medio de cuatro cuotas iguales y sucesivas, equivalentes al veinticinco por ciento de la compensación total cada una, durante los meses de Enero a Abril del año dos mil veinte, durante los últimos diez días hábiles de cada mes; estos gastos se aplicarán a las correspondientes cifras presupuestarias, y se comprobarán como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- Certifíquese.—**REFORMA PRESUPUESTARIA:** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 Numeral 7, Art. 31 Numeral 3, y Art. 72 del Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** Que es necesario aprobar una reforma al Presupuesto Municipal vigente.- **POR TANTO** con base en las disposiciones legales antes citadas, esta Municipalidad, con dos abstenciones y diez votos a favor; es decir, por **mayoría simple DECRETA:** **Art. 1.-** Reformase el Presupuesto Municipal de Acajutla para el ejercicio fiscal 2019 vigente, en la parte que corresponde a recursos **“FODES 75%”**, así: **a)** **RUBRO DE EGRESOS QUE SE AFECTAN O DISMINUYEN**: Proyecto No. 246 “Adoquinado de Parqueo de Mercado Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate”, Cifra 61601con disminución de Cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta y siete 00/100 Dólares ($ 48,667.00); y **b)** **RUBRO DE EGRESOS QUE SE CREA:** Proyecto “Instalación de juegos infantiles en Parque Botánico y Mini Complejo Deportivo, y Cercos Perimetrales de Canchas Deportivas La Coquera y Los Tiburones, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate”, se crea con una provisión de Cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta y siete 00/100 Dólares ($ 48,667.00).- A**rt. 2.-** La presente reforma presupuestaria entrará en vigencia a partir de este momento.- Queda facultada la Encargada de la Unidad Municipal de Presupuesto para formular, por separado, la respectiva reforma del Presupuesto Municipal.- Certifíquese.---------------------------------------------------- **Nota:** En este estado se hace constar que los señores ------------ (6ª., y 7º. Regidores Propietarios), **se abstuvieron de votar** con relación al Acuerdo No. 04, inserto en el Acta Municipal No. 51 de esta fecha que antecede, por medio del cual se aprobó la reforma presupuestaria que antecede, para el financiamiento de obras de mejoramiento de dos espacios deportivos y dos espacios recreativos en esta ciudad.-----------------------------------------------------

**ACUERDO NÚMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) y su Reglamento, y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su Reglamento, esta Municipalidad, con dos abstenciones y diez votos a favor; es decir, por **mayoría ACUERDA: 1)** Aprobar la Carpeta Técnica del **Proyecto “Instalación de juegos infantiles en Parque Botánico y Mini Complejo Deportivo, y Cercos Perimetrales de Canchas Deportivas La Coquera y Los Tiburones, Municipio de Acajutla, Depto. de Sonsonate”**, hasta por un monto de Cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta y siete 00/100 Dólares ($ 48,667.00), a financiarse con recursos FODES 75%, quedando facultada la Tesorería Municipal de esta ciudad para erogar dicha cantidad de conformidad a la Carpeta Técnica que se aprueba, debiendo comprobar los gastos en la forma que establece el Art. 86 del Código Municipal; **2)** Autorizar a la Tesorería Municipal de esta ciudad para que aperture en el Banco de América Central una Cuenta Corriente que se denominará **“Mejoramiento de Espacios Deportivos y Recreativos, Municipio de Acajutla”**; y al efecto, se nombra a los señores ------------ **como refrendarios de cheques** que emita la Tesorería Municipal de Acajutla en la referida Cuenta Corriente, siendo indispensable para la validez de los mismos las firmas de dos refrendarios y la firma del ------------, en su calidad de Tesorero Municipal; **3)** Nombrar como supervisor del Proyecto al Ing. ------------, y como administrador de contratos al señor ------------, ambos se desempeñan de manera permanente en la Unidad de Proyectos y Desarrollo Urbano de esta Alcaldía Municipal.- Certifíquese.- **Nota:** Se hace constar que los señores ------------ (6ª., y 7º. Regidores Propietarios), **se abstuvieron de votar** con relación a la aprobación del diseño y financiamiento de obras de mejoramiento de dos espacios deportivos y dos espacios recreativos en esta ciudad.------------------------------**ACUERDO NÚMERO CINCO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) y su Reglamento, y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su Reglamento, y en virtud der que por medio de Acuerdo No. 04 que antecede, inserto en el Acta No. 51 de esta fecha, se aprobó el diseño y ejecución del Proyecto “INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN PARQUE BOTÁNICO Y MINI COMPLEJO DEPORTIVO, Y CERCOS PERIMETRALES DE CANCHAS DEPORTIVAS LA COQUERA Y LOS TIBURONES, MUNICIPIO DE ACAJUTLA, DEPTO. DE SONSONATE”; en consecuencia, esta Municipalidad, con dos abstenciones y diez votos a favor; es decir, por **mayoría simple ACUERDA:** Facultar al Alcalde Municipal para que, por medio del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (UACI) de esta Alcaldía Municipal, y por **sistema de libre gestión**, desarrolle el proceso de selección o adjudicación del realizador del Proyecto “INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN PARQUE BOTÁNICO Y MINI COMPLEJO DEPORTIVO, Y CERCOS PERIMETRALES DE CANCHAS DEPORTIVAS LA COQUERA Y LOS TIBURONES, MUNICIPIO DE ACAJUTLA, DEPTO. DE SONSONATE”; al efecto, el Jefe de la UACI deberá requerir la presentación de ofertas técnicas y económicas para la contratación de realizador de esta obra, y oportunamente presentar ante este pleno el cuadro comparativo de ofertas y el correspondiente dictamen o recomendación de adjudicación.- Certifíquese.------------------

**Nota:** Se hace constar que los señores ------------ (6ª., y 7º. Reg. Prop.), **se abstuvieron de votar** con relación al Acuerdo No. 05 que antecede, por medio del cual se ordena desarrollar el proceso de contratación de realizador del Proyecto relacionado.----------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO SEIS.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y **CONSIDERANDO:** **I)** Que el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, a través de la Dirección General de Prevención de la Violencia y Cultura de Paz (PREPAZ), y el Estado de El Salvador, y la Municipalidad de Acajutla, ejecutarán el **Proyecto “Construcción de Mejoras en Cancha de El Obelisco, Acajutla”**, con dos fuentes de financiamiento: **a)** Fondos de cooperación económica de la Unión Europea, administrados directamente por la respectiva entidad estatal, inversión que tanto física como financieramente ya está en ejecución; y **b)** Contrapartida municipal con recursos FODES 75% administrados por la Alcaldía Municipal de Acajutla; y **II)** Que dentro de este contexto, por medio de Acuerdo No. 09, inserto en Acta No. 28 de fecha 04 de Julio de 2019 este Concejo Municipal adjudicó el contrato de realizador de la Contrapartida Municipal del referido Proyecto, a la Sociedad Servicios de Construcción ------------, S. A. de C. V., por el monto de Treinta y dos mil quinientos treinta y cuatro 78/100 Dólares ($ 32,534.78), a financiarse con recursos FODES 75% como ya se dijo, inversión que no ha empezado a ejecutarse por falta de orden de inicio que deberá emitir el titular de esta administración; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Aprobar la orden de inicio autorizada por el Alcalde Municipal de esta ciudad para que, y por medio de la UACI y Unidad de Proyectos, a favor de la Sociedad Servicios de Construcción ------------, S. A. de C. V., para la ejecución de la Contrapartida Municipal del Proyecto “Construcción de mejoras en la Cancha de El Obelisco, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate”, en los montos y condiciones previamente contratados; y al efecto, autorizar a la Tesorería Municipal de esta ciudad para que, con vista de las respectivas estimaciones de avance físico pueda realizar a favor del realizador, los pagos por los servicios de supervisión del citado Proyecto; debiendo comprobar los gastos en la forma que establece el Art. 86 del Código Municipal.- Certifíquese.-------------------

**Nota:** Se hace constar que los señores ------------ (6ª., y 7º. Reg. Prop.), **se abstuvieron de votar** con relación al Acuerdo No. 05 que antecede, por medio del cual se ordena desarrollar el proceso de contratación de realizador del Proyecto relacionado.-----------------------------------------------------

**ACUERDO NÚMERO SIETE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y **CONSIDERANDO:** **I)** Que compete al Municipio la prestación del servicio de barrido, recolección y transporte de los desechos sólidos; y además, le corresponden las actividades de tratamiento y disposición final de los mismos en sitios autorizados por el Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales, y a cargo de empresas que se dedican a dichas actividades; marco dentro del cual todos los años, previo al cierre del respectivo ejercicio fiscal, **surge la necesidad de autorizar una** nueva contratación, o la continuación o prórroga del contrato de prestación de servicios de tratamiento y disposición final de desechos sólidos; en consecuencia, esta Municipalidad, por **unanimidad ACUERDA:** Facultar al Alcalde Municipal para que, por medio del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (UACI) de esta Alcaldía Municipal, y por **sistema de libre gestión**, desarrolle el proceso de selección o adjudicación y contratación de la prestación del **servicio de tratamiento y disposición final de desechos sólidos**, durante el año dos mil veinte.- Certifíquese.----------------------------------------

**Nota:** En el Acuerdo No. 07, inserto en el Acta Municipal No. 33 de fecha 13 de Diciembre de 2018, se hizo constar que el objeto del contrato de prestación de servicios de tratamiento y disposición final de desechos sólidos, tiene como único proveedor -en la zona occidental de la República- a la Sociedad KALI, SEM, de C. V., razón por la cual con base en los Artículos 71, 72 literal c) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y en el Art. 67 del Reglamento de la LACAP, se autorizó la contratación directa.----------

**ACUERDO NÚMERO OCHO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y vista la solicitud del señor ------------, mayor de edad, de este domicilio, relativa a que proceda a la cancelación del Gravamen de Bien de Familia que por el plazo de diez años contados a partir de su constitución ha afectado a la Parcela No. 263 que formó parte de un terreno de mayor extensión superficial denominado “El Campamento”, antes “San Rafael” y “Santa Bárbara” situado en el lugar denominado “Puerto Viejo” de esta jurisdicción, hoy Barrio La Playa de esta ciudad, solicitud que funda el interesado en el hecho de haber transcurrido ya el plazo de diez años fijado para el referido gravamen; y **CONSIDERANDO: I)** Que por medio de Decreto Legislativo No. 292 de fecha 25 de Marzo de 1971, publicado en el Diario Oficial No. 72 de fecha 22 de Abril del mismo año, el Estado y Gobierno de El Salvador, en el Ramo de Hacienda, donó a la Municipalidad de Acajutla el inmueble denominado “El Campamento”, antes “San Rafael” y “Santa Bárbara” situado en el lugar denominado “Puerto Viejo” de esta jurisdicción, con la condición de que la Municipalidad de Acajutla vendiera a los poseedores censados -en aquella fecha- las respectivas parcelas, sujetas estas ventas al gravamen del Régimen de Bien de Familia por el término de diez años contados a partir del día del otorgamiento de la respectiva Escritura Pública de Compraventa; y **II)** Que la referida Parcela No. 263 antes relacionada, fue dada en venta a favor del señor ------------, con fecha once de febrero de mil novecientos ochenta y siete, tal como consta en la respectiva Escritura Pública de Compraventa otorgada por el señor Rafael Vega, en nombre de la Municipalidad de Acajutla, actuando en su carácter de Alcalde Municipal, de tal forma que se ha cumplido ya el plazo por el cual se sujetó dicha venta al Régimen de Bien de Familia; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Autorizar al señor ------------para que, en su calidad de Alcalde Municipal y actuando en nombre y representación de este pleno, concurra ante Notario al otorgamiento y firma del respectivo instrumento notarial de cancelación del gravamen del Régimen de Bien de Familia que afecta a la Parcela No. 263 que formó parte de un terreno de mayor extensión superficial denominado “El Campamento”, antes “San Rafael” y “Santa Bárbara” situado en el lugar denominado “Puerto Viejo” de esta jurisdicción, hoy Barrio La Playa de esta ciudad, cancelación que procede en virtud de haberse cumplido el plazo de diez años contados desde el día once de febrero de mil novecientos ochenta y siete.- Certifíquese.-----------------------------

**ACUERDO NÚMERO NUEVE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, el Código de Trabajo, la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y el Reglamento Interno de Trabajo, y **CONSIDERANDO: I)** **Antecedente:** Que desde el día uno de Junio de dos mil quince, la Licenciada ------------, mayor de edad, Abogada y Notaria, de este domicilio, se desempeña como “------------“; es decir, es empleada municipal cuyo nombramiento, remoción o traslado no está reservado al Concejo. Dentro de este contexto, y en virtud de que la referida servidora reúne los requisitos de idoneidad –por su calidad de Abogada y Notaria-con fecha 05 de Noviembre de 2019, el suscrito Alcalde Municipal en uso de la facultad que le confiere el Numeral 7 del Art. 48 del Código Municipal, procedió a nombrarla en el cargo de Delegada Contravencional Municipal, y responsable de las actividades de Mediación, Arbitraje y Solución Alterna de Conflictos, decisión que le fue notificada por medio de la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, habiéndose negado a firmar la notificación, exigiendo copia del acuerdo respectivo; **II)** **Desobediencia:** Que con fechas 12 y 20 de Noviembre de 2019, el suscrito Alcalde Municipal, y por medio de la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, le requirió –por segunda, y por tercera vez- a la Licenciada ------------, el cumplimiento de la orden de traslado, y nuevamente –en ambas ocasiones- se negó a firmar la notificación, de tal forma que al día 26 de Noviembre de 2019, habían transcurrido ya dieciséis días hábiles sin que la referida trabajadora haya acatado la orden de su superior jerárquico, lo que conlleva el ánimo de desobediencia e irrespeto a la institución y a las autoridades o jefes en general; además, de la reiterada comisión infracción al horario de ingreso a estas instalaciones y salida de sus labores, lo que se ha configurado como llegadas tardías, que suman a la fecha un mil ochenta y dos minutos, según el reporte de la Unidad de Recursos Humanos de esta institución; **III)** **Afectación del servicio público:** Que a criterio del Alcalde Municipal, ladesobediencia reiterada de la Licenciada ------------, afecta el funcionamiento normal de esta institución, en cuanto que afecta la prestación normal del servicio de público de conciliación y mediación que desarrolla la Unidad “Contravencional y de Resolución Alterna de Conflictos”, ya que desde el día 05 de Noviembre de 2019 hasta el día de hoy (dieciocho días hábiles), el personal de aquella Unidad carece de dirección y supervisión de sus labores por la negativa suya de tomar posesión del cargo; **IV)** **Normativa aplicable:** Que el Art. 52 del Reglamento Interno de Trabajo dispone que “Todas las prohibiciones establecidas por las leyes laborales a los trabajadores son aplicables a cada miembro del personal de la Municipalidad (…)”; y dentro de las disposiciones aplicables se encuentra el Art. 60 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal que dispone que: **“Son obligaciones de los funcionarios y empleados de carrera**, las siguientes: **1.** Desempeñar con celo, diligencia y probidad las funciones inherentes a su cargo o empleo y en estricto apego a la Constitución de la República y normativa pertinente; **2.** Asistir con puntualidad a su trabajo y dedicarse a él durante las horas que corresponda; (…); **6.** *Respetar con dignidad a sus superiores jerárquicos*, obedecer sus órdenes en asuntos de trabajo y observar seriedad en el desempeño de su cargo”, lo cual está en armonía con lo previsto en el Art. 31 del Código de Trabajo que establece: “Son obligaciones de los trabajadores: **1)** Desempeñar el trabajo convenido. (…); **2)** *Obedecer las instrucciones que reciban del patrono o de sus representantes en lo relativo al desempeño de sus labores*; **3)** Desempeñar el trabajo con diligencia y eficiencia apropiadas y en la forma, tiempo y lugar convenidos (..)”; y **V)** **Acción sancionatoria:** Que a partir de la interpretación de las disposiciones legales antes citadas, el Alcalde Municipal, ordenó comunicarle a la Licenciada ------------ que, a consecuencia de la desobediencia pública y manifiesta de no acatar la orden de traslado, se expondrá su caso ante el Concejo Municipal de Acajutla a fin de que apruebe iniciar, conforme a derecho, el correspondiente procedimiento judicial solicitando autorización para el despido de la referida trabajadora, sin responsabilidad para el patrono. Dicha notificación evidentemente le ha franqueado a la trabajadora, si hubieren causas justificativas, la oportunidad de ejercer su defensa.- **Por tanto**, con base en las disposiciones legales y consideraciones antes relacionadas, con tres abstenciones y nueve votos a favor, esta Municipalidad **por mayoría ACUERDA:** 1) Promover proceso dedespido con causa justificada, y sin responsabilidad para el patrono, contra la Licenciada ------------, por desobediencia pública y manifiesta a la orden de traslado del cargo de “Asistente” de la Unidad Jurídica Municipal al cargo de Delegada Contravencional Municipal. 2) Solicitar al respectivo operador judicial que, como medida cautelar de carácter provisional, y a fin de no incurrir en el pago de sueldos durante el transcurso del trámite, autorice la suspensión previa de la trabajadora mientras no sea ejecutoriada la resolución definitiva que se pronuncie en el respectivo procedimiento judicial, esto.- Certifíquese.- **Nota:** Se hace constar que los señores (6ª., 7º., y 10º. Reg. Prop.), **se abstuvieron de votar** con relación al Acuerdo No. 09 que antecede, por medio del cual se decidió solicitar autorización judicial para el despido con causa justificada, y sin responsabilidad para el patrono, contra la ------------.------------------------------------------

**ACUERDO NÚMERO DIEZ.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** Que es necesario contar con infraestructura en espacios públicos municipales que contribuya al fomento del turismo local y al fortalecimiento del emprendedurismo, y por ende al mejoramiento de la economía local, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Priorizar el diseño del Proyecto **“Construcción de Plaza Acajutla**”, ubicada contiguo a final Avenida Miramar, Barrio Las Peñas, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate, a ejecutarse el año próximo y a financiarse con recursos FODES 75% del Presupuesto Municipal del ejercicio fiscal dos mil veinte; y al efecto, facultar al Alcalde Municipal para que, por medio de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (UACI) y con el apoyo de la Unidad de Desarrollo Urbanos y Proyectos de esta Alcaldía Municipal, desarrolle por **sistema de libre gestión**, el proceso de convocatoria y selección de servicios profesionales de diseño de la obra proyectada; y oportunamente presente ante este pleno el cuadro comparativo de ofertas y el correspondiente dictamen o recomendación de adjudicación.-Certifíquese.----------------------------------------------------

**ACUERDO NÚMERO ONCE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, la Ley de Creación del FODES, y su Reglamento, y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y su Reglamento, y **CONSIDERANDO:** Que se ha desarrollado el proceso de libre gestión para la contratación del realizador del Proyecto “Reparación de calles no pavimentadas en Colonia Los Vertientes, San Emilio Dos, y Santa Isabel, Cantón San Julián, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate”, y visto el **cuadro comparativo de precios por proceso CC Libre Gestión AMA**, que contiene la recomendación o propuesta de adjudicación.- En consecuencia, esta Municipalidad con dos abstenciones y diez votos a favor; es decir, **por mayoría** **ACUERDA: 1) Adjudicar** a la Sociedad “------------, S. A. de C. V.”, que se abrevia “------------, S. A. de C. V.”, el contrato de realizador del Proyecto **“Reparación de calles no pavimentadas en Colonia Los Vertientes, San Emilio Dos, y Santa Isabel, Cantón San Julián, Municipio de Acajutla,** **Departamento de Sonsonate”**, hasta por un monto de Cuarenta y siete mil seiscientos treinta y nueve 96/100 Dólares ($ 47,639.96) a financiarse con recursos FODES 75%, cantidad que la Tesorería Municipal de esta ciudad hará efectiva contra la presentación de las Estimaciones de Avance Físico de conformidad a la Carpeta Técnica respectiva, previo entrega del anticipo contractual contra la presentación de la Garantía de Buena Inversión del Anticipo; **2)** Autorizar al señor ------------para que, en su calidad de Alcalde Municipal, y actuando en nombre y representación de esta Municipalidad, concurra ante Notario juntamente con el representante legal de la Sociedad “------------, S. A. de C. V.”, a la firma del contrato respectivo; y **3)** Nombrar como Supervisor del Proyecto al Ing. ------------, y como Administrador de contrato al señor ------------, quienes se desempeñan en la Unidad de Proyectos y Desarrollo Urbano de esta Alcaldía Municipal.- Certifíquese.- **Nota:** En este estado se hace constar que los señores ------------ (6ª., y 7º. Regidores Propietarios), **se abstuvieron de votar** con relación al Acuerdo No. 11 inserto en Acta No. 51 de esta fecha que antecede, por medio del cual se adjudicó el contrato de realizador del Proyecto “Reparación de calles no pavimentadas en las Colonias Los Vertientes, San Emilio Dos, y Santa Isabel, Cantón San Julián, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate”.--------

Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente acta que firmamos.-

|  |  |
| --- | --- |
| **Sr. Ricardo Alberto Zepeda Pineda.**  Alcalde Municipal. | **Licda. Bersaty Esmeralda Pineda Ostorga.**  Síndica Municipal. |
| **Sra. Marlene Beatriz Morán de Figueroa.**  Primer Regidora Propietaria. | **Sr. Pedro Antonio Flores Esquivel.**  Segundo Regidor Propietario. |
| **Sr. Oscar Zepeda Melendez.**  Tercer Regidor Propietario. | **Sra. Sirian Jeaneth Ramírez Escobar.**  Cuarta Regidora Propietaria. |
| **Sr. Geovany Alexander Martinez Cornejo.**  Quinto Regidor Propietario. | **Srita. Reina Alicia Iglesias Ramírez.**  Sexta Regidora Propietaria. |
| **Sr. José Emiliano Caravantes Anzora.**  Séptimo Regidor Propietario. | **Sr. Darío Ernesto Guadrón Ágreda.**  Octavo Regidor Propietario. |
| **Sr. José Luis Escobar Ortìz.**  Noveno Regidor Propietario. | **Sr. Hugo Antonio Calderón Arriola.**  Décimo Regidor Propietario. |
| **Sr. José Boris Ventura Rivas.**  Primer Regidor Suplente. | **Licda. Evelyn Mariela Melgar Ruiz.**  Segunda Regidora Suplente. |
| **Sr. Wilber Hernán Soriano Mena.**  Tercer Regidor Suplente. | **Lic. Abel López Leiva.**  Secretario. |